



JV

**PROCESO: DECLARATIVO-**

**RADICACIÓN: 2020-395-00.**

**DEMANDANTE: LIZETH JOHANA ORTIZ DELGADO**

**DEMANDADO: DIANA PATRICIA ROA Y JHONNY ALVERNIA VERGEN**

### **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que el demandado JHONNY ALVERNIA VERGEN allegó contestación de demanda a través de apoderado judicial, el Despacho RECONOCE a la Dra LUIS FERNANDA JAIMEES QUIROZ, identificada con C.C 63.557.876 con T.P 207979, para actuar en este asunto como apoderada judicial del demandado ALVERNIA VERGEN en los términos y efectos del poder conferido.

Con respecto a la contestación en término o no, se aclara que la misma se produjo en término, por cuanto la parte demandada procedió a la citación para notificación personal nuevamente el 01 de marzo de 2021 (archivo 15 de exp digital) y por aviso el 15 de marzo de 2021 (archivo 16 exp. Digital), y la contestación del demandante se produjo el 11 de marzo de 2021.

Ahora bien, como quiera que se encuentra integrado el contradictorio, ordénese correr por secretaría traslado a la parte demandante de la contestación de cada uno de los demandados, por el término indicado en el auto admisorio de la demanda..

Por otra parte, por secretaria efectuase el desglose de la contestación del demandado JHONNY ALVERNIA VERGEN que se encuentra dentro del cuaderno de llamamiento en garantía, puesto que dicho documento debe reposar dentro del cuaderno principal.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**LA JUEZ**

**MARIA CRISTINA TORRES MORENO**